



Andacollo, de 16 de Enero del 2024

- **ORDENANZA N° 3205/2024** -

VISTO:

La Ley 53, capítulo 117° inciso 2;
El Expediente N° 1702/23 de registro de este Honorable Concejo Deliberante;
La nota N° 024/24 enviada por la Secretaria privada del Sr. Intendente Municipal con fecha 15 de enero del 2024,
El Decreto Municipal N° 005/24,
La Ordenanza N° 3204/23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley 53, artículo 117° inciso 2, estipula, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante considerar las peticiones de licencia del intendente;

Que, en la nota de fecha 15 de enero del 2024, se informa que el Sr. Intendente necesita suspender el inicio de su licencia por viaje a la ciudad de Neuquén para mantener reuniones con diferentes Organismos Provinciales;

Que, por tal solicitud es menester modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 3204/23;

Que, considerando dicha solicitud y teniendo en cuenta que la misma es de importancia ya que son acciones de gobierno de gran interés para el desarrollo de la gestión y de la comunidad;

Que, analizada la situación este Concejo Deliberante decide dar curso a la misma de manera positiva;

Que, es facultad de este cuerpo legislativo proceder a dictar la norma legal correspondiente, conforme las atribuciones que en tal sentido le confieren la Ley Provincial N° 53 en su artículo 15°, 101° y 129° - inciso a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

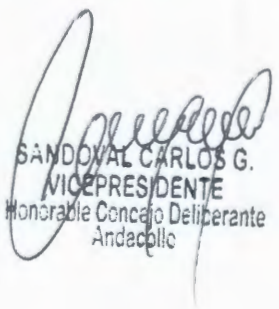
ARTICULO 1°: *Se MODIFICA el artículo 1° de la Ordenanza N° 3204/23, el quedará redactado de la siguiente manera:* **ARTICULO 1°:** **AUTORIZASE** al Intendente Municipal **Lic. Manuel E. SAN MARTIN D.N.I N° 18.055.706** hacer uso de su licencia anual desde el día 15 de enero del año 2024 hasta el día 11 de febrero del mismo año inclusive. **PERMITASE** cortar dicha licencia por un día desde el miércoles 17 al jueves 18 del mismo mes, para que pueda participar de reuniones imposterables de último momento en la ciudad de Neuquén, en la cual es importante su presencia. Se autoriza a **CONTINUAR** con su licencia desde el día viernes 19 de enero al 11 de febrero del 2024.

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIESISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1308.-


MERINO NORMA EDITH
SECR. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




SANDOVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo